



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CIRCULAR MINISTERIAL No. 13 AÑO 2020

ORIENTACIONES SOBRE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ACADÉMICAS PRESENCIALES DURANTE 2020

Los ministerios de Educación (MINED) y Salud (MINSAL) informan a la población sobre la decisión de mantener la suspensión de las actividades educativas y académicas presenciales hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante este período, se continuará con la educación a través de diferentes herramientas como internet, radio, televisión y materiales educativos impresos, para garantizar el derecho a la educación y proteger la salud de los integrantes de la comunidad educativa y población en general; fundamentándose en los artículos 48 y 110 de la Ley General de Educación.

El Salvador fue el primer país de Centroamérica en decretar, el 11 de marzo, la suspensión de todas las actividades educativas y académicas presenciales a nivel nacional, días antes de confirmar el primer caso de COVID-19 en el país.

A partir de ese momento y en coordinación continua con el MINSAL, la cartera de Educación ha liderado acciones oportunas y responsables, garantizando el derecho a la educación y protegiendo la vida de estudiantes, familiares y docentes.

Han pasado cinco meses y el COVID-19 sigue afectando a miles de salvadoreños y cobrando la vida de cientos.

Reconocemos, además, que la reanudación gradual de la economía tendrá un impacto directo en la propagación del virus; debiendo tomar todas las medidas posibles para que la situación sanitaria se mantenga bajo control, en protección de todos los salvadoreños, pero especialmente de los más vulnerables, nuestros niños, jóvenes y personas de la tercera edad.

La suspensión de actividades educativas y académicas presenciales será aplicada en todos los centros educativos públicos y privados, con calendario nacional y calendario internacional, del sector educativo formal y no formal de todas las modalidades, incluyendo a las universidades privadas y la Universidad de El Salvador, así como para el resto de Instituciones de Educación Superior.

Por lo anterior, se solicita a la comunidad educativa acatar las siguientes disposiciones, las cuales tienen como premisa la protección y promoción del derecho a la vida, el derecho a la salud, el derecho a la educación, el interés superior de la niñez y la protección de la integridad psicosocial:

- 1) Los docentes que laboran en instituciones educativas con calendario nacional deberán garantizar que sus estudiantes concluyan el año escolar 2020 de manera no presencial, como se ha realizado hasta este momento.
- 2) El Ministerio de Educación comunicará, en su oportunidad, a todas las instituciones públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional, cómo se realizará la evaluación, registro de calificaciones, promoción y elaboración de documentos finales, cuadros, certificados y títulos; proceso que se basará en los principios de inclusión y continuidad educativa, priorización curricular, flexibilidad y participación.
- 3) Las instituciones educativas privadas, con calendario internacional, deberán mantener la labor de acompañamiento tutorial por medio de sus plataformas virtuales, durante los cuatro primeros meses de su año escolar 2020-2021.
- 4) Las Instituciones de Educación Superior continuarán el ciclo II-2020 de manera no presencial, quedando facultadas para desarrollar actividades académicas presenciales indispensables en los distintos escenarios priorizados, al igual que en las excepcionalidades que amerita cada carrera profesional; garantizando el respeto a los protocolos de bioseguridad que les sean aprobados por el Ministerio de Trabajo, los cuales deben ser comunicados al Ministerio de Educación.
- 5) En casos excepcionales, como el mantenimiento de la infraestructura escolar, la entrega de alimentos a las familias de los estudiantes, pago de planilla al personal, entre otras actividades, por medio de la Dirección Nacional de Gestión Educativa, el Ministerio de Educación autorizará la asistencia del personal administrativo, docentes y/o padres de familia a las instalaciones educativas del sector público, si las actividades no se pueden realizar de manera remota, siempre cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.
- 6) Al personal administrativo y docente del sector privado se les exhorta a mantener una cuarentena domiciliar, garantizando la continuidad

educativa de los estudiantes, y solo asistir a las instalaciones educativas cuando sea necesario, de igual manera cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad.

Las rápidas y contundentes medidas implementadas con el "Plan de Continuidad Educativa", impulsado por el Ministerio de Educación en respuesta a la pandemia, han sido reconocidas por la Coordinación Educativa y Cultura Centroamericana (CECC/SICA) como una de las mejores respuestas de la región frente al impacto del coronavirus.

Nuestro compromiso es fortalecer nuestras acciones. Por ello, ampliaremos el contenido de la franja educativa de radio y televisión "Aprendamos en casa", que ha llegado a más de un millón de personas; apoyaremos a más de 300 mil estudiantes con la entrega de guías impresas; seguiremos capacitando a los docentes en el uso de la plataforma de Google Classroom, y continuaremos con la entrega de computadoras a los maestros del sector público.

Finalmente, reiteramos nuestro reconocimiento al esfuerzo que han realizado los docentes, directores, personal administrativo, padres de familia y estudiantes para seguir educando y aprendiendo, asegurando un mejor futuro para El Salvador.

San Salvador, viernes 21 de agosto de 2020

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

